

**TIENE PRESENTE DESISTIMIENTO DE POSTULACIÓN AL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL PERÍODO 2024-2026 DEL CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL, FACULTAD DE DERECHO, UNIVERSIDAD DE CHILE Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1371**

**Santiago, 09 de agosto de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.500 sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"), fijada en el artículo segundo de la Ley N°20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta del Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; la Resolución Exenta N°52, del 12 de enero del 2024 que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°70, de fecha 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a doña Marie Claude Plumer Bodin, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°736, del 02 de mayo de 2023, que establece la Norma General de Participación Pública en la gestión de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1024, del 17 de julio de 2019, que Aprueba Nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la que regula tanto el derecho de participación como el derecho de asociación, ambos reconocidos constitucionalmente en el artículo 19 N°15 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Que, lo establecido en el inciso primero del artículo 70 de Ley N°20.500, que señala que corresponde a cada uno de los órganos de la Administración

del Estado el establecer modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Que, el oficio Gab. Pres. N°007, del 19 de agosto de 2022, del Presidente de la República, que imparte instrucciones para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública, establece los siguientes objetivos estratégicos para la profundización de la participación de las personas en la gestión pública.

4. Que en el mismo instructivo, es señalado como mecanismo de participación ciudadana las Cuentas Públicas Participativas, los Consejos de la Sociedad Civil, y otros mecanismos de participación ciudadana.

5. Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N°736, del 02 de mayo de 2023, se estableció la “Norma General de Participación Pública en la gestión de la Superintendencia del Medio Ambiente”, y se dejó sin efecto la Resolución Exenta N°1072, del 11 de noviembre de 2015. La citada norma general, establece como mecanismo de participación el Consejo de la Sociedad Civil, el cual se mantiene regulado por la Resolución Exenta N°1024, del 17 de julio de 2019.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N°1263, del 29 de julio de 2024, se designaron los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente para el período 2024-2026, dentro de los cuales se encuentra la Facultad de Derecho (Centro de Derecho Ambiental), Universidad de Chile.

7. Que, sin embargo, con fecha 6 de agosto de 2024, doña Pilar Moraga Sariego, en representación del Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, envió a la Superintendencia del Medio Ambiente carta N°34/2024, de la misma fecha, mediante la cual se comunicó el desistimiento de dicho Centro a la postulación para formar parte del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente, 2024-2026, por los motivos ahí expuestos.

8. Que, tomando lo anterior en consideración, resulta necesario modificar los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente para el período 2024-2026. Por lo que se procede a dictar lo siguiente.

#### **RESUELVO:**

**1º. TÉNGASE PRESENTE** el desistimiento de la postulación para formar parte del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente para el período 2024-2026 del Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

**2º. MODIFÍCASE** el apartado IV del resuelto 1º de la Resolución Exenta N°1263, de 29 de julio de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designó integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente para el período 2024-2026, en el siguiente sentido:

IV. Representantes de facultades o escuelas de derecho de instituciones de educación superior, que estudien o se ocupen de materias de derecho ambiental y/o derecho administrativo

a. **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Instituto de Ciencias Jurídicas), Universidad Austral de Chile**, R.U.T. N°81.380.500-6, que designó como consejero titular a **Pablo Soto Delgado**, y en calidad de consejero suplente a **Rodrigo Humberto Castillo Jofré**.

**3º.DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por la presente resolución, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N°1263, de 29 de julio de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designó integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente para el período 2024-2026.

**4º.DÉJASE CONSTANCIA** que el presente acto administrativo no irroga gastos para la Superintendencia del Medio Ambiente.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



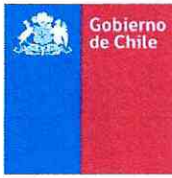
MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



BRS/DIS

Distribución:

- Confederación de la Producción y del Comercio, dirección calle Monseñor Nuncio Sotero Sanz 182, Providencia. Correos electrónicos [priquelme@eelaw.cl](mailto:priquelme@eelaw.cl) y [jirarrazaval@cpc.cl](mailto:jirarrazaval@cpc.cl)
- Consejo Minero de Chile, dirección Av. Apoquindo 3500, piso 7, Las Condes. Correos electrónicos [ftapia@consejominero.cl](mailto:ftapia@consejominero.cl) y [klorenzo@consejominero.cl](mailto:klorenzo@consejominero.cl)
- Universidad Andrés Bello, dirección Av. República 440, Santiago. Correos electrónicos [sebastian.lira@unab.cl](mailto:sebastian.lira@unab.cl) y [ximena.ovalle@unab.cl](mailto:ximena.ovalle@unab.cl)
- Universidad de Santiago de Chile, dirección Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central. Correo electrónico [jose.tarrio@usach.cl](mailto:jose.tarrio@usach.cl)
- Centro Derecho Ambiental, Facultad de Derecho Universidad de Chile, dirección calle Pio Nono 1, Providencia. Correos electrónicos [pmoraga@derecho.uchile.cl](mailto:pmoraga@derecho.uchile.cl) y [sofia.sameshima@derecho.uchile.cl](mailto:sofia.sameshima@derecho.uchile.cl)
- Universidad Austral de Chile, dirección Av. Independencia 631, Valdivia. Correos electrónicos [pablo.soto@uach.cl](mailto:pablo.soto@uach.cl) y [rodrigo.castillo@uach.cl](mailto:rodrigo.castillo@uach.cl)
- Fundación para la Sustentabilidad del Gaviotín Chico, dirección calle Manuel Prado 1074, Mejillones. Correos electrónicos [shernandez@gaviotinchico.cl](mailto:shernandez@gaviotinchico.cl) y [bolmedo@gaviotinchico.cl](mailto:bolmedo@gaviotinchico.cl)
- Oceana Inc., dirección Av. Suecia 0155, oficina 1001, Providencia. Correos electrónicos [ccorrea@oceana.org](mailto:ccorrea@oceana.org) y [lvandermeer@oceana.org](mailto:lvandermeer@oceana.org)



- Colegio de Ingenieros de Chile A.G., dirección Av. Santa María 0506, Providencia. Correos electrónicos [borisorellana@yahoo.com](mailto:borisorellana@yahoo.com) y [rocio1382@gmail.com](mailto:rocio1382@gmail.com)
- Colegio de Geólogos de Chile A.G., calle Valentín Letelier 20, oficina 401, Santiago. Correo electrónico [sofia.aravena.fer@gmail.com](mailto:sofia.aravena.fer@gmail.com)

C.C.:

- Gabinete, SMA.
- Fiscalía, SMA.
- Oficina de Gestión de denuncias y Ciudadanía, SMA.
- Oficina de Partes, SMA.